FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FASE DE PLANEACIÓN

ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD	BIENESTAR SOCIAL - ADMINISTRACION
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE DEMANDA LA CONTRATACIÓN Y DE LA CONVENIENCIA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR	La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Para operativizar este mandato, la Ley 100 de 1993 constituyó las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) como la estructura básica de prestación asistencial. Que mediante la Ley 100 de enero de 1993 se creó el Sistema de Seguridad Social Integral, entendido este como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad. La Empresa Social del Estado Santa Rosa de Lima de Paicol, es una Entidad Especial de carácter público descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994, Decreto 1876 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad. Que la entidad para su operatividad cuenta con planta de personal y/o trabajadores oficiales para el cumplimiento de su objeto misional. Que los Planes de Bienestar Social de las entidades públicas constituyen un mandato legal imperativo que busca elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, retención del talento humano y desarrollo integral de los servidores públicos en el desempeño de su labor. El marco normativo nacional, regulado de forma estricta por el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y desarrollado por el Título 10 (Artículos 2.2.10.1 y siguientes) del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (Decreto 1083 de 2015), impone a las entidades estatales la obligación de formular y ejecutar anualmente programas institucionales de Bienestar Social e Incentivos. En cumplimiento de dicho mandato, la entidad diseñó y aprobó el Programa de Bienestar Social para la vigencia fiscal 2026, el cual contempla en su componente "Artístico y Cultural" la ejecución de la jornada de integración denominada **"Celebración del San Pedrito Institucional"**. Al ser un grupo focalizado y exclusivo compuesto por **seis (06) personas** (funcionarios de planta y/o acompañantes autorizados), se requiere contratar un operador externo "A Todo Costo", que garantice la prestacion del servicio de catering tradicional, la adecuación logística de un espacio privado y el acompañamiento musical en el municipio de Paicol – Huila.

	Que la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol cuenta para su operatividad con personal de planta orientados al cumplimiento de su objeto misional en salud, por lo cual la organización, producción y catering de este tipo de eventos de bienestar social e integración supera el alcance de sus funciones institucionales y funciones contractuales corrientes. En consecuencia, se hace indispensable adelantar el estudio de conveniencia, calidad y oportunidad para contratar la prestación de servicios a todo costo en la organización, catering y logística de la jornada de bienestar social, previa verificación de que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, siendo jurídicamente viable adelantar el proceso contractual bajo los parámetros del Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación y la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación de la entidad. Que la Gerente de la E.S.E., se encuentra investida de facultades para contratar, tal como se acredita en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Acuerdo No. 010 de octubre de 2024, en su Capítulo II, artículos 24 y 25 y los artículos 25 y 26 de la Resolución No. 164 de noviembre de 2024, actual Manual de Contratación. De igual manera la E.S.E., cuenta con la plena viabilidad y suficiencia presupuestal para respaldar las obligaciones financieras, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Coordinación de Presupuesto, Tesorería y Gestión Administrativa de la entidad, documento soporte que se adjunta y hará parte integral del presente estudio previo.
POBLACION OBJETIVO	La población objetivo y el ámbito de aplicación de los beneficios derivados del presente proceso de contratación se delimitan bajo los parámetros de optimización institucional, bienestar laboral y ejecución del Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos vigente de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, constituyéndose por: 1. **Beneficiarios Directos (Talento Humano de Planta y Acompañantes Autorizados):** Está conformado por dos grupos de impacto inmediato y exclusivo: o **Talento Humano (Planta de Personal):** Integrado de manera cerrada y exclusiva por la totalidad de los servidores públicos que conforman la planta de personal de la institución. Este personal se beneficia directamente al acceder a los componentes artísticos, culturales y de integración, orientados a fortalecer el clima organizacional, mitigar el riesgo psicosocial y promover la salud mental en el entorno laboral. o **Acompañantes Autorizados:** Constituido por los familiares o acudientes de los servidores públicos, debidamente validados y autorizados por la administración de la E.S.E... Este grupo actúa como receptor directo de las actividades de integración, extendiendo el impacto del bienestar laboral al núcleo familiar como eje fundamental de la política de estímulos institucionales.

	2. **Beneficiarios Indirectos (Usuarios y Comunidad General):** Constituida por la población del municipio de Paicol (H), que, de manera indirecta, se beneficia al recibir servicios de salud por parte de un talento humano motivado, con altos índices de satisfacción laboral y con un óptimo desarrollo del sentido de pertenencia institucional, lo cual se traduce transversalmente en una atención más cálida, eficiente y humanizada. 3. **Ámbito de Impacto Institucional y de Clima Organizacional:** Las áreas y espacios socio - culturales destinados por la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol para el desarrollo de las jornadas de integración. Estas actividades aseguran el cumplimiento estricto de las metas del plan de estímulos, garantizando el blindaje del bienestar integral del trabajador, la disminución del ausentismo laboral y la retención del talento humano calificado dentro de la entidad.
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	En cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia que rigen la gestión de la Entidad, se verifica y certifica que la presente necesidad se encuentra plenamente articulada e incluida en los siguientes instrumentos de gestión institucional vigentes para la anualidad 2026: 1. **Alineación con el Plan de Gestión e Incentivos de la E.S.E., 2026:** El proceso contribuye directamente al cumplimiento de las metas del Eje Estratégico de Clima Organizacional, satisfaciendo el derecho legal de los trabajadores a jornadas de reconocimiento cultural. 2. **Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):** La necesidad de contratación se encuentra debidamente programada, aprobada y publicada en el PAA de la vigencia 2026, clasificada bajo el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	La necesidad identificada por la entidad se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los siguientes códigos, los cuales guardan estricta coherencia con lo registrado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Nombre
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101600	90101601	Instalaciones para banquetes
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA DESARROLLAR JORNADA DE INTEGRACIÓN DENOMINADA CELEBRACIÓN DEL SAN PEDRITO INSTITUCIONAL.**

DURACION (PLAZO DE EJECUCION)	DOS (02) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO.	**VIGENCIA**	La vigencia será la misma del plazo de ejecución.
LUGAR DE EJECUCION	Para todos los efectos legales y operativos, el lugar de ejecución del presente proceso contractual será el municipio de Paicol - Huila, en el salón de eventos privado que se disponga.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	Para el desarrollo del objeto contractual, las actividades operativas y de catering deberán cumplir con los siguientes estándares de calidad, gramaje y normatividad vigente: **1. Estándares del Servicio de Catering Tradicional (Para 6 Personas)** • **Almuerzo Típico (Asado Huilense):** Cada plato servido a la mesa debe contener obligatoriamente: Carne de cerdo asada (300 gramos), costilla de cerdo asada (200 gramos), guacamole (90 gramos), maduro (90 gramos), yuca cocida (90 gramos) y arepas tradicionales (50 gramos). • **Postre:** Seis (06) porciones individuales de bizcochuelo típico huilense de 100 gramos cada una, acompañado de sabajón artesanal. • **Hidratación y Bebidas:** Seis (06) unidades de botellas de agua de 500 ml y seis (06) unidades de botellas de gaseosa de 500 ml. • **Licor Autorizado:** Tres (03) unidades de Aguardiente Doble Anís en su presentación de media botella (375 ml). **2. Estándares Logísticos y Artísticos Integrados** • **Montaje e Infraestructura:** Un salón privado adecuado en Paicol, dotado con mantelería, mesas, silletería, decoración temática alusiva al folclor huilense, y sistema de sonido amplificado profesional. • **Personal de Servicio:** Disposición de personal logístico y meseros para la atención inmediata de los comensales. • **Acompañamiento Musical:** Presentación continua de una agrupación o grupo musical en vivo durante un lapso estricto de cinco (05) horas para amenizar el evento institucional.		
ANÁLISIS DEL SECTOR (ECONÓMICO)	La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol se encuentra sujeta a un régimen de contratación especial exceptuado del estatuto general, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, su Estatuto de Contratación Acuerdo 010 de 2024 y su Manual de Contratación Resolución 164 de 2024. No obstante, en estricta observancia de los principios de debida		

planeación y eficiencia, la Entidad adopta como criterio orientador lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, debe efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, por lo cual a continuación procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la propuesta/oferta.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Comprende el siguiente estudio: Según la división macroeconómica, las actividades comerciales y de servicios en el territorio nacional se agrupan en tres grandes sectores: el sector primario (agrícola y extractivo), el sector secundario (industrial y manufacturero) y el sector terciario (comercial y de servicios).

El objeto de este proceso se circunscribe en el sector económico de la **Prestación de Servicios Logísticos, Catering y Eventos de Bienestar Social** para Entidades Públicas. A nivel microeconómico, las E.S.E., de baja complejidad que operan en municipios retirados como Paicol (H), enfrentan un entorno de mercado fragmentado y limitado.

El análisis del sector demuestra que la consecución de oferentes locales que unifiquen la cadena de servicios de gastronómica (platos típicos premium), el alquiler de mobiliario técnico y la contratación de orquestas o agrupaciones artísticas con viáticos incluidos es sumamente escasa. Al agrupar todos estos componentes bajo la modalidad de "A Todo Costo", quien preste este servicio absorbe de manera autónoma los riesgos de inflación de insumos, fletes de transporte, locaciones, el costo de oportunidad del personal de servicio y la logística en general. Esto libera a la E.S.E., de cargas administrativas complejas, convirtiendo este proceso en un dinamizador eficiente de la economía regional y/o local bajo criterios de estricta austeridad.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

El análisis del mercado para el presente proceso se circunscribe al entorno comercial y prestacion de servicios que abastece al municipio de Paicol - Huila. Se constata la existencia de oferta comercial e idoneidad técnica en el mercado por parte de proveedores con capacidad operativa, logística y comercial para el cumplimiento del objeto contractual.

Los factores que caracterizan el comportamiento del mercado de proveedores frente a esta necesidad son:

- **Capacidad de Abastecimiento Territorial e Insumos Típicos:** El mercado cuenta con proveedores capacitados para asegurar la logística de distribución, traslado y entrega directa de insumos gastronómicos premium de la cocina tradicional huilense (carnes, bizcochuelos, hidratación y licores estampillados) hasta la sede física o locación privada dispuesta en el municipio.

- **Seguridad en la Cadena de Custodia y Cadena de Frío:** Los proveedores del sector garantizan el transporte seguro de bienes de consumo e insumos alimenticios

perecederos, implementando protocolos estrictos que minimizan el riesgo de contaminación, alteración organoléptica o pérdida de la cadena de frío.

- **Logística de Instalación y Montaje:** El mercado ofrece proveedores que integran en sus servicios de portafolio la disposición inmediata de menaje (mesas, silletería, mantelería), elementos decorativos autóctonos del folclor huilense, mano de obra calificada (meseros y coordinadores) y equipos de sonido amplificado profesional, optimizando los tiempos físicos de montaje en las áreas del evento institucional.

Determinación de Precios y Fuentes de Consulta

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la actividad contractual de la E.S.E., se adelanta el análisis de costos utilizando como herramienta de consulta referencial los antecedentes de contratación del sector en la plataforma SECOP II. Se analizan los valores de procesos homólogos y/o similares para el requerimiento de servicios de bienestar social e integración institucional tanto en la propia entidad como en otras Empresas Sociales del Estado de la región.

Este ejercicio permite identificar los valores de referencia bajo una perspectiva proporcional y alineada con las especificaciones técnicas de los componentes que integran el objeto del presente proceso de contratación. No obstante, la consulta de SECOP II sirve únicamente como un parámetro indicativo, toda vez que formular el presupuesto definitivo basándose exclusivamente en dicha plataforma resultaría insuficiente para reflejar los costos de logística, fletes regionales y la disponibilidad de grupos musicales en vivo vigentes para el año 2026.

Bajo este marco, se prioriza el análisis del histórico de procesos de la propia entidad y de otras entidades del sector. En esta revisión se constata que el valor total de la contratación se ciña estrictamente a los precios actuales del mercado bajo criterios de razonabilidad, vigencia financiera y viabilidad operativa. Esto garantiza el óptimo aprovechamiento y la eficiencia en la ejecución de los Recursos Propios autorizados e incorporados por la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol para la presente vigencia fiscal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La contratación a todo costo de servicios logísticos, gastronómicos y artísticos integrales constituye una necesidad institucional de primer orden para las Empresas Sociales del Estado. Esta tipología contractual es demandada con el fin de ejecutar las actividades del talento humano, dando estricto cumplimiento a los estándares de calidad laboral, incentivos y bienestar social obligatorio fijados por la normatividad nacional.

Frente a la demanda institucional que se pretende contratar, se evidencia una necesidad esencial de optimizar las condiciones del entorno laboral, la motivación y el clima organizacional de la entidad. Este fenómeno responde a que las entidades públicas de salud deben garantizar entornos laborales seguros y saludables de conformidad con las políticas de gestión del talento humano, desarrollar el componente artístico y cultural del Plan de Bienestar Social institucional, y fomentar la integración y el reconocimiento de los servidores

públicos de la planta de personal como factor clave en la disminución del estrés laboral derivado de la misión asistencial.

La ejecución de las actividades diarias de prestación de servicios de salud genera una exigencia permanente y un desgaste físico y mental en el talento humano de la entidad, lo que obliga a la entidad a demandar la provisión técnica de jornadas de integración cultural y catering en un solo bloque integral. Esto previene la fatiga institucional, fortalece las dinámicas de trabajo en equipo y asegura el cumplimiento de las metas anuales fijadas en el Plan de Estímulos e Incentivos.

En consecuencia, la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol determinó la necesidad prioritaria de celebrar una contratación que solucione de forma integral estos requerimientos de integración y bienestar social. Dicha contratación se estructurará aplicando los principios de eficiencia institucional, bajo la autonomía administrativa de nuestro Manual de Contratación y con cargo a los Recursos Propios autorizados e incorporados para la presente vigencia fiscal.

Como fundamento técnico, y con el fin de identificar y analizar el comportamiento de la demanda desde una perspectiva interna, la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol hace constar de manera expresa que la entidad cuenta con antecedentes históricos en la ejecución previa de este tipo de contratos para actividades de bienestar social e integración institucional en vigencias anteriores. Por consiguiente, se toman como referente y base de comparación dichos procesos previos celebrados por la entidad, los cuales, junto con procesos homólogos y/o similares de otras entidades públicas de salud de la región, sirven como base técnica y económica para validar la idoneidad, proporcionalidad y razonabilidad del presente proceso contractual para la anualidad 2026.

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
236-2022	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA	$ 2.000.000	9 (DÍAS)
299-2023	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA DESARROLLAR JORNADA DE INTEGRACION DENOMINADA CELEBRACION DE DESPEDIDA DE AÑO.	$ 4.040.000	4 (DÍAS)
179-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA DESARROLLAR JORNADA DE INTEGRACIÓN DENOMINADA CELEBRACIÓN DEL SAN PEDRITO INSTITUCIONAL.	$ 3.200.000	2 (DÍAS)

341-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA DESARROLLAR JORNADA DE INTEGRACIÓN DENOMINADA CELEBRACIÓN DE DESPEDIDA DE FIN DE AÑO, E.S.E., SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL.	$ 4.466.800	2 (DÍAS)
189-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA DESARROLLAR JORNADA DE INTEGRACIÓN DENOMINADA CELEBRACIÓN DEL SAN PEDRITO INSTITUCIONAL.	$1.500.000	2 (DÍAS)
330-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA DESARROLLAR JORNADA DE INTEGRACIÓN DENOMINADA CELEBRACIÓN DE DESPEDIDA DE FIN DE AÑO, E.S.E., SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL.	$1.500.000	2 (DÍAS)

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales:

A continuación, se muestra una relación de procesos con objetos y características similares al que se requiere contratar por esta Entidad, los cuales se han ejecutado en diferentes entidades del sector público. La búsqueda se realizó en el portal web del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, así:

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
137-2024	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA (H)	DESARROLLAR CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE SANTA TERESA CON EL FIN DE APORTAR ELEMENTOS QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN PARTICIPANTE MEJORAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD, CONTRIBUYENDO A LA HUMANIZACION EN EL SERVICIO, FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE EMOCIONES, ADMINISTRACION EFECTIVA DEL TIEMPO, TECNICAS PARA MANEJAR EL ESTRÉS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA HUILA.	$12.000.000

	116-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA (H).	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES ORIENTADAS A MANTENER LA SALUD MENTAL TANTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO COMO DE SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA E.S.E. JUAN RAMÓN NÚÑEZ PALACIOS, A TRAVÉS DE PERSONAL CAPACITADO PSICÓLOGO Y ENFOCADOS EN LA PROMOCIÓN DE TEMAS TALES COMO: SÍNDROME DE AGOTAMIENTO LABORAL BURNOUT, SÍNTOMAS DE ESTRÉS, ANSIEDAD Y DEPRESIÓN, FORTALECIENDO LAS ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO COGNITIVAS Y EMOCIONALES FRENTE A LAS DEMANDAS LABORALES Y FAMILIARES COTIDIANAS.	$6.386.600	
	251-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORMACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS, CONTRATISTAS Y/O COLABORADORES DE LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE HOBO, EN CUMPLIMIENTO A LA PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC Y EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2024 EN CUMPLIMIENTO AL (DECRETO 612-2018).	$13.000.000	
	364-2025	HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA DE NÁTAGA – HUILA	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL	$14.660.312	

		LUIS ANTONIO MOJICA EN LA VIGENCIA 2025.	
203-2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA.	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ACTIVIDAD LUDICA "RESALTAR VALORES Y COSTUMBRES DE NUESTRA REGION" DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ENTIDAD.	$4.000.000

Con fundamento en lo anterior y al analizar la demanda del sector a través del portal oficial SECOP II, se evidencia que al contrastar detalladamente los antecedentes históricos internos de la propia entidad con los procesos ejecutados por otras entidades del sector público de salud, se disponen presupuestos para la ejecución de actividades, apoyo logístico y desarrollo de los planes de bienestar social, estímulos e incentivos cuyos precios oscilan entre el valor más bajo reportado de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE.**, y el valor más alto de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($14.660.312) M/CTE.** Este comportamiento de la demanda comprende de manera integral los requerimientos estructurados para la operación logística integral, servicios de catering tradicional, adecuación de espacios privados y presentaciones artísticas en vivo que demanda el giro ordinario de las actividades de talento humano y bienestar de las propias entidades, variando estrictamente según las especificaciones técnicas de los servicios, el número de horas de acompañamiento musical y el número de servidores públicos a atender de forma operativa.

Teniendo en cuenta que el volumen de servicios requeridos está directamente condicionado por las necesidades de consumo institucional y el despliegue de las políticas de desarrollo integral del talento humano, incentivos y salud ocupacional, el comportamiento de dicho rango histórico sirve como parámetro de referencia directo para validar que las calidades y capacidades planteadas por la entidad se encuentran plenamente alineadas con las realidades del mercado de las entidades homólogas. De esta manera, se garantizan los criterios de eficiencia, economía y viabilidad financiera para la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, asegurando el óptimo aprovechamiento y la eficiencia en la ejecución de los Recursos Propios autorizados e incorporados por la entidad para la presente vigencia fiscal.

PERFIL REQUERIDO Y CONDICIONES DE IDONEIDAD

El proponente idóneo para el desarrollo del presente proceso de prestacion de servicios a todo costo deberá acreditar y cumplir plenamente, bajo la condición jurídica de persona natural comerciante o persona jurídica, con las siguientes condiciones mínimas de idoneidad, experiencia y capacidad técnica, logística y legal:

Capacidad Jurídica y Actividad Comercial Conexa: Podrán participar personas naturales comerciantes o personas jurídicas legalmente constituidas, con matrícula o registro mercantiles vigente y debidamente renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente. Su perfil, actividad comercial registrada (RUT) u objeto social principal debe

encontrarse directamente relacionado con la organización de eventos, prestación de servicios de catering, suministro de alimentos preparados, banquetes o actividades de logística integral y apoyo a la gestión comunitaria, artística o cultural. Asimismo, deberá acreditar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política, el ordenamiento legal vigente y los reglamentos internos para contratar con la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol.

Idoneidad Operativa, Logística y de Montaje Técnico: El proveedor (sea persona natural o jurídica) deberá acreditar capacidad técnica, operativa y logística para garantizar el correcto empaque, transporte terrestre, conservación de la cadena de frío y entrega segura de los insumos gastronómicos y de hidratación en la locación del evento. Al tratarse de un requerimiento que comprende la operación integral, deberá contar con el personal logístico idóneo (meseros y coordinadores), el menaje, silletería, mantelería y elementos de decoración folclórica para realizar de forma directa el montaje, ambientación temática y puesta en funcionamiento en sitio de la totalidad de los componentes del servicio y el soporte técnico de sonido para la agrupación musical, garantizando que la E.S.E., reciba la jornada en óptimo estado de ejecución, rechazando la simple entrega física de productos en el almacén de la entidad.

Acreditación de la Experiencia en el Sector: El proveedor deberá acreditar de manera fehaciente su experiencia y trayectoria en el mercado sectorial mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, liquidados y terminados a entera satisfacción, cuyo objeto o actividades guarden relación directa, similitud o analogía con la prestación de servicios logísticos, organización de eventos, suministro de catering, servicios de alimentación o jornadas de integración sociocultural, suscritos válidamente con entidades del sector público o empresas del sector privado. Las certificaciones contractuales aportadas como soporte deberán detallar con precisión el número del contrato, objeto, valor total ejecutado, fechas de inicio y terminación, y la respectiva constancia de cumplimiento expedida por el supervisor o contratante correspondiente.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR E INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, la Entidad se encuentra facultada para adelantar este proceso bajo la modalidad de contratación directa. Dicha disposición normativa faculta expresamente a la E.S.E., para realizar la invitación a presentar propuesta y/o cotización a una persona determinada, sin la exigencia legal de pluralidad de propuestas, por tratarse de un proceso amparado en el régimen especial exceptuado de la entidad.

En el desarrollo de la etapa de planeación y estudio del sector para identificar a los proveedores comerciales que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de idoneidad requeridas, la entidad evaluó las calidades de **YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA**, persona natural con establecimiento de comercio, quien cuenta con la infraestructura logística, capacidad comercial y trayectoria necesaria para satisfacer plenamente la necesidad de la entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a invitar formalmente al citado comerciante, quien presentó de manera oportuna su propuesta comercial y técnica para la prestación de servicios a todo costo en la organización, catering y logística de la jornada de bienestar social. Dicha propuesta se ajusta al presupuesto de Precio Total Fijo a Todo Costo por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE., INCLUIDO EL VALOR DEL IVA CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR**, y se anexa al presente estudio previo para hacer parte integral del mismo para todos los efectos legales, técnicos y financieros. Sus datos de identificación se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO SI HUBIERE LUGAR A ELLO
NOMBRE: YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA - Persona Natural Comerciante. **RUT:** 1079410862-1 **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** YH MULTISERVICIOS **DIRECCIÓN:** Calle 7 No. 3 – 23, barrio Las Delicias, Paicol (H). **TELÉFONO:** 3174210491 **E-MAIL:** yordy199318@gmail.com	**$2.700.000**

ANEXO: PROPUESTA COMERCIAL (YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA)

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Teniendo en cuenta que el presupuesto disponible corresponde a los Recursos Propios asignados e incorporados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la entidad para la presente vigencia fiscal, para el análisis de la propuesta se constató que la misma se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas requeridas y a las disponibilidades financieras autorizadas para el desarrollo del plan de bienestar social, estímulos e incentivos institucionales.

En virtud de la facultad legal de la entidad, se recibió la propuesta comercial presentada por el proveedor **YORDY LEANDRO HERRERA CARRERA**, estructurada bajo el sistema de Precio Total Fijo a Todo Costo, con la totalidad de los impuestos, retenciones, costos de seguridad social e indirectos y el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. Al evaluar dicho valor frente a la totalidad de las actividades logísticas, artísticas y de catering tradicional que requiere la entidad para la correcta ejecución del componente folclórico y de humanización del clima organizacional, el monto consolidado de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE., INCLUIDO EL VALOR DEL IVA CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR**, resulta plenamente viable, equilibrado y no supera los topes económicos asignados para este componente de bienestar institucional.

	En armonía con las reglas de contratación privada aplicables a las Empresas Sociales del Estado y la facultad citada del artículo 64 de nuestro manual, se deja expresa constancia de que no es obligatoria la obtención previa de cotizaciones o propuestas adicionales en el mercado para la modalidad de Contratación Directa. La idoneidad logística del proveedor seleccionado, su experiencia en el mercado y su conveniencia financiera actúan como elementos complementarios que ratifican la viabilidad del proceso, pero la exoneración de pluralidad de ofertas y/o propuestas responde estrictamente al mandato normativo interno aplicable al régimen especial de la Empresa Social del Estado. Tras el análisis comparativo con los precios históricos de la demanda analizados en el sector de los servicios de bienestar social e integración, la entidad determina que el precio total propuesto es razonable, conveniente y se ajusta con precisión a las disponibilidades del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin. Por lo tanto, se acepta como la base económica definitiva del proceso, reiterando que la citada propuesta comercial y técnica hace parte integral del presente estudio para todos los efectos legales.
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE	Las Empresa Social del Estado Santa Rosa de Lima de Paicol es una entidad pública descentralizada que goza de un régimen de contratación exceptuado del Estatuto General de Contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). El fundamento legal de esta contratación se soporta de forma estricta en las siguientes normas: **Ley 100 de 1993 (Artículo 195, Numeral 6):** Dispone de manera expresa que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado será el derecho privado. En consecuencia, este proceso se rige por las normas civiles y comerciales, permitiendo a la entidad actuar con la agilidad, oportunidad y eficiencia que exige el sector salud, sin perjuicio de la aplicación obligatoria de los principios generales de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad). **Deber Institucional de Bienestar Social y Estímulos Laborales:** Recae sobre la entidad la obligación imperativa de formular, organizar y ejecutar programas institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, de conformidad con lo ordenado de forma estricta por el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y lo reglamentado en el Título 10 (Artículos 2.2.10.1 y siguientes) del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (Decreto 1083 de 2015). Esta gestión es indispensable para elevar la calidad de vida, la satisfacción, motivación y desarrollo integral de los servidores públicos de la planta de cargos en el desempeño de su labor, asegurando que la inversión de los recursos institucionales se traduzca en una mejora continua del clima organizacional y de las condiciones del entorno laboral. **Estatuto de Contratación y Manual Interno (Acuerdo No. 010 de 2024 y Resolución No. 164 de 2024):** El proceso de selección se adelantará conforme a las modalidades autorizadas en el Manual de Contratación de la entidad, específicamente la

modalidad de "Contratación Directa" contemplada en el Artículo 64, garantizando la transparencia, la valoración objetiva de la propuesta comercial y la economía en el gasto público.

La celebración de un contrato bajo la tipología de prestación de servicios con obligaciones de operación logística, catering y acompañamiento musical a todo costo se justifica plenamente bajo los criterios de eficiencia administrativa y estabilidad operativa. La entidad y su personal de planta están orientados exclusivamente al cumplimiento de su objeto misional en salud, por lo cual la organización, producción y catering de este tipo de eventos de bienestar social e integración supera el alcance de sus funciones institucionales y contractuales corrientes. Por consiguiente, la unificación del servicio gastronómico junto con el montaje, silletería, decoración temática y la puesta en marcha de la agrupación musical en vivo en un solo proceso con un único responsable, es el mecanismo idóneo para garantizar la celeridad, la calidad del servicio y la cobertura integral del evento institucional.

Necesidad del Componente Artístico, Cultural y de Integración: De acuerdo con el Programa de Bienestar Social aprobado para la vigencia fiscal 2026, la E.S.E., debe ejecutar la jornada de integración denominada "Celebración de San Pedrito Institucional" dirigida a servidores públicos de la E.S.E., y sus acompañantes. Al tratarse de un municipio de sexta categoría como Paicol, resulta indispensable adelantar una contratación externa que permita dotar a la entidad de un operador logístico integral con la capacidad de coordinar y ejecutar la totalidad de los componentes del servicio.

Sostenibilidad y Protección del Patrimonio: La contratación se financia con Recursos Propios incorporados en el presupuesto ordinario de la entidad para la presente vigencia fiscal bajo el rubro de Bienestar Social. El contrato bajo el sistema de Precio Total Fijo a Todo Costo blinda financieramente a la institución, toda vez que el valor pactado absorbe cualquier imprevisto, flete o variación comercial, garantizando que la entidad reciba los servicios contratados sin incurrir en sobrecostos ni adiciones presupuestales de ninguna índole.

Garantía de Control Técnico y Calidad en el Clima Organizacional (Plan de Estímulos e Incentivos): El asado huilense con sus gramajes técnicos; el agua, las gaseosas y el aguardiente debidamente estampillado; el salón privado decorado con su sonido; y la presentación del grupo musical por cinco (05) horas continuas, responden directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Bienestar Social de la entidad. Esta figura contractual permite exigir al proveedor la ejecución rigurosa de las especificaciones técnicas del menú y de los tiempos artísticos, cuya verificación física por parte del supervisor asignado es el requisito indispensable para autorizar la radicación de la cuenta de cobro y el trámite del pago único.

La operación logística, catering tradicional y acompañamiento musical para la Empresa Social del Estado E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, corresponde por su

	naturaleza jurídica a un Contrato de Prestación de Servicios, el cual se encuentra fundamentado en la autonomía de la voluntad, el Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación y la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación de la entidad y plenamente normado por las disposiciones del derecho privado y las normas civiles y comerciales colombianas. Esta tipología contractual es la más idónea y conveniente para la entidad, toda vez que satisface una necesidad de bienestar social apremiante, sin alterar los gastos corrientes de funcionamiento ordinario. A través de este proceso, la entidad garantiza de manera inmediata el desarrollo y la ejecución técnica de la jornada de integración, mientras que el riesgo de transporte, insumos alimenticios, cadena de frío, las herramientas, la mano de obra calificada (meseros y coordinadores) y la calidad integral del evento corren exclusivamente por cuenta del proveedor seleccionado. La Representante Legal y Gerente de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol se encuentra plenamente investida de las facultades legales y estatutarias para ordenar el gasto y suscribir contratos; razón por la cual, el vínculo contractual requerido para satisfacer la necesidad descrita se solventara con la celebración de un **Contrato de Prestacion de Servicios** en la modalidad de selección de **Contratación Directa** en los términos y condiciones, descritos en el Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E., y lo establecido en el Capítulo IX, artículo 87 y Capitulo IV, articulo 64 de la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol. En conclusión, la prestación de estos servicios es jurídica y técnicamente viable, toda vez que satisface con precisión la necesidad operativa, motivacional y de integración del talento humano de la E.S.E., garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos asignados de la entidad bajo un modelo de precio fijo cerrado, blindando de manera integral la gestión administrativa, técnica y financiera de la entidad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	<table><tr><td>MÍNIMA CUANTÍA</td><td>MENOR CUANTÍA</td><td>MAYOR CUANTÍA</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>**X**</td></tr></table>
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, permitiendo la adopción de procedimientos ágiles y eficientes que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la ejecución oportuna de las políticas públicas sanitarias, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Artículo 195. Régimen jurídico. *"Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

6. *En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública".*

La modalidad de selección escogida es la contratación directa, la cual se encuentra taxativamente consagrada en el Capítulo IV, Artículo 64, Resolución No. 164 de noviembre de 2024, actual Manual de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol.

ARTICULO 64. CONTRATACION DIRECTA. *"Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, invita a presentar oferta a una persona determinada, sin necesidad de pluralidad de ofertas".*

El uso de la Contratación Directa bajo el régimen privado es el mecanismo legal idóneo que materializa los principios constitucionales de celeridad, eficacia y economía (Art. 209 C.P.), al permitir la organización, catering y ejecución inmediata de la jornada de integración requerida por la institución. Esto garantiza la disponibilidad oportuna de las actividades de bienestar social necesarias para el desarrollo integral de los servidores públicos de la planta de personal, asegurando la eficiente ejecución de los Recursos Propios asignados para la presente vigencia fiscal.

Frente a la competencia funcional para el desarrollo de este proceso, la Gerente de la **E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol** se encuentra plenamente facultada para ordenar el gasto y suscribir el contrato, conforme a lo establecido en la Resolución No. 164 de 2024 en su Capítulo II, artículos 25 y 26 y los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva.

ARTICULO 25. COMPETENCIAS PARA CONTRATAR. *"La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que celebrar y/o suscribir, modificar, aclarar, suspender y liquidar los contratos, así como exigir el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, corresponde de manera exclusiva al Gerente,…"*

Respecto a la cuantía y la suficiencia de la facultad para contratar directamente sin requerir autorización previa de la Junta Directiva, el Estatuto y Manual de Contratación estipula:

ARTICULO 26. AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. *"De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo No. 010 del 12 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación, la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL y/o a quien haga sus veces legalmente, está autorizada para suscribir y*

	ejecutar contratos a través de la forma de la contratación directa hasta una cuantía de QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, …" Teniendo en cuenta que para la presente vigencia fiscal el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia es de $1.750.905 pesos, el tope máximo de contratación directa autorizado para la Gerencia (500 SMMLV) equivale a un valor de $875.452.500 pesos. Dado que el valor total del presente proceso contractual para la prestación de servicios a todo costo asciende a la suma exacta de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR**, financiado con Recursos Propios, se evidencia cuantitativamente que el proceso se ubica ampliamente por debajo de dicho tope legal. Por consiguiente, se ratifica la plena competencia estatutaria y legal de la Gerencia de la E.S.E., para suscribir el contrato de prestación de servicios, sin requerir autorización o aprobación previa por parte de la Junta Directiva de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)	El valor estimado para el presente proceso contractual se fundamenta teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal correspondiente a los Recursos Propios asignados e incorporados en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la E.S.E. para la presente vigencia fiscal, destinados al desarrollo del talento humano, bienestar social y la optimización del clima organizacional de la entidad. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.** Conforme a lo anterior, el valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación de prestación de servicios a todo costo asciende a la suma total de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR**. Se deja establecido expresamente que para la determinación del valor del presupuesto oficial se realizó el respectivo análisis económico bajo el sistema de Precio Total Fijo a Todo Costo. Este valor se ha fijado teniendo en cuenta la totalidad de los ítems requeridos, las obligaciones adecuación logística, montaje técnico de la decoración, servicio a la mesa de los componentes gastronómicos, los tiempos de la presentación artística del grupo musical, el plazo de ejecución estipulado, así como cualquier otro impuesto, tasa, retención, contribución o costo directo e indirecto (incluyendo los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social) que el proveedor deba asumir para el estricto cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la propuesta económica aceptada que sirve de base para el presente proceso.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 303 del 02 de julio de 2026. **RUBRO** | **DENOMINACIÓN** | **VALOR** 2.1.1.01.03.02.004 | BIENESTAR SOCIAL | $ 2.700.000

FORMA DE PAGO	La E.S.E., cancelará el valor total de la presente contratación de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.** En todo caso para el pago de este valor, deberá acreditarse el cumplimiento de las actividades, previa certificación del informe presentado por EL PROVEEDOR al supervisor designado del contrato; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que efectivamente ejecute EL PROVEEDOR, previamente acordados y programados con el supervisor designado, lo cual constituye el monto que percibirá EL PROVEEDOR, por la realización de las actividades contratadas, siendo por tanto la única obligación económica que adquiere la E.S.E., para con EL PROVEEDOR. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago del valor económico establecido en el presente proceso contractual de prestación de servicios, se autorizara un (01) único pago, el cual se realizará dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente, con sus respectivos soportes; copia de los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y ARL, así como el pago de parafiscales de darse el caso y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. No obstante, los pagos estarán sujetos al flujo de caja y liquidez financiera de la E.S.E., para la presente vigencia.
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	En desarrollo del objeto de la presente contratación, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto conforme a las normas legales del orden contractual. **2.** Mantener los precios hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminado el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. **3.** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente proceso contractual, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, EL PROVEEDOR deberá contar con sus propios medios y productos para cumplir con el objeto contractual de manera independiente y autónoma. **4.** Prestar el servicio de alimentación y bebida para seis (06) personas según menú acordado. (funcionarios de planta y/o acompañantes autorizados por la entidad). **5.** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y concordantes. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para el pago. **6.** Brindar sitio privado, decorado, con mesas, sillas, sonido y grupo musical por cinco (05) horas. **7.** No prestar servicios que no se encuentren dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso contractual. **8.** Soportar la prestación del servicio a través de informe de actividad, cuenta de cobro y/o factura. **9.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del proceso contractual y conexas al mismo. **10.** Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del mismo.
INTERVENTORÍA	SI_____ NO __**X**____
SUPERVISIÓN	La E.S.E., supervisará la ejecución contractual, a través de la **GERENCIA**, o la persona que sea designada o contratada para ello, quien será responsable: **A)** Velar por que el servicio objeto del presente proceso contractual se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. **B)** Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente proceso contractual por las partes. **C)** Expedir oportunamente la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. **D)** Todas las demás inherentes al desarrollo de la actividad de SUPERVISIÓN.

AUTORIZACIONES	
PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	No Aplica
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No Aplica
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **IDENTIFICACION, CLASIFICACION, DISTRIBUCION Y MITIGACION DE RIESGOS:**

No.	**1**
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	No satisface la necesidad requerida/Incumplimiento parcial/total de las obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Menor (2)
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Contratista

Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguros/Garantía de Cumplimiento/Multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Ejecución del contrato.
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Semanalmente durante el término de duración del contrato

No.		**2**
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de obligaciones contractuales que puedan generar daños a terceros por acción u omisión/Accidentes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Indemnización de los daños y perjuicios.
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Menor (2)
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguros/Responsabilidad Civil Extracontractual
	Probabilidad	Raro (1)

Impacto después del tratamiento	Impacto	Insignificante (1)
	Valoración del Riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Constante/Permanente

No.		**3**
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de los estándares de calidad en el suministro de los bienes, no acorde con las especificaciones del contrato /Insatisfacción de usuarios – entidad.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguro/Garantía de Cumplimiento y Calidad del Servicio
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)
	Valoración del riesgo	5
	Categoría	Riesgo medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO

Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Requerimiento y seguimiento al contratista para verificación de estándares de calidad de la prestación del servicio
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

No.		**4**
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento en el pago de seguridad social.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o no pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Menor (2)
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Valoración del Riesgo	4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato

Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

No.		**5**
Clase		General
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Filtración, Perdida y/o robo de información, datos y/o documentación de carácter confidencial de la Entidad/Usuarios. Incidente de seguridad.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, genera pérdida de capacidades administrativas y mala calificación en la medición de desempeño de la Entidad.
Probabilidad		Raro (1)
Impacto		Catastrófico (5)
Valoración del riesgo		6
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguro/Garantía de Cumplimiento/Responsabilidad civil Extracontractual. Controles tecnológicos y administrativos (Limitación del acceso a datos sensibles basándose en la necesidad (Solo personal autorizado), capacitar al personal en ciberseguridad, usar herramientas de seguridad, implementación de políticas de gestión de datos, realizar copias de seguridad regulares y aplicación del plan de respuesta a incidentes)
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Moderado (3)
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato

Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Requerimiento y seguimiento al contratista para aplicación y cumplimiento de la política de protección de datos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

GARANTÍAS

De conformidad con el parágrafo del articulo 73 y el numeral 74.8 del artículo 74 de la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación que rige a la E.S.E., no se hace necesario la presentación de garantías para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual:

AMPARO	APLICA	NO APLICA
Seriedad de la oferta. No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta y con una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (04) meses más.		NO APLICA
Garantía de cumplimiento. Debe tener una vigencia mínima hasta la terminación del contrato y su liquidación si es el caso. El valor de esta garantía deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.		NO APLICA
Garantía de anticipo. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes y servicios asociados al anticipo. El valor de esta garantía debe ser del ciento por ciento (100%) del monto del valor entregado como anticipo.		NO APLICA
Garantía de calidad de los bienes. Se determinará por la entidad contratante respecto al valor y el plazo, de acuerdo con el objeto, valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato y la garantía mínima presunta.		NO APLICA
Garantía de calidad del servicio. Debe ser como mínimo el equivalente a la cláusula penal pecuniaria, pero en todo caso, no debería ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, sin que se establezcan unos porcentajes mínimos. Su vigencia deberá ser posterior al plazo de ejecución del contrato.		NO APLICA
Garantía de estabilidad y calidad. Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha en la cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, reciba a satisfacción la obra. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, debe determinar el valor de esta garantía en el pliego de condiciones de la contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.		NO APLICA

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.		NO APLICA
Previsión de repuestos y accesorios: No será inferior al 10% del valor estimado de los repuestos, y si no fuere posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación por el monto total del contrato, su vigencia corresponderá al plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.		NO APLICA
Póliza de responsabilidad civil profesionales de la salud: No debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, y la vigencia debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.		NO APLICA
Póliza de responsabilidad civil extracontractual. No será inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV y la vigencia debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.		NO APLICA
ACUERDOS COMERCIALES		
El presente contrato no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.		
ANEXOS: SI___**X**__ NO _____: CDP y propuesta		

En Paicol (H), el día dos (02) de julio de 2026.

Atentamente,

EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ
Gerente - Supervisora

Vo. Bo.
Asesor Jurídico Externo E.S.E.
Alier Méndez Cerquera

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co